



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**No. 224 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 13 JUL. 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe No. 105-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB la Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales Juana Martinez Quispe, solicita el reembolso de gastos efectuados para la actividad "I Carnaval de Antaño Locumbeño y Concurso Provincial", por el importe de S/ 8,000.00 (Ocho mil 00/100 Soles), habiendo sido aprobado el Plan de Trabajo con Resolución de Gerencia Municipal No. 065-2016GM/MPJB; adjuntando para ello la Factura No. 003-0002 emitida por Charaja Calderón Damian Willy por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil 00/100 Soles), el Acta de Entrega de fecha 26 de Febrero del 2016 por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil 00/100 Soles) entregado a la delegación Somos Armonía – Orquesta, representado por el Sr. Moises Cossi con DNI No. 00461378 al haber obtenido el segundo puesto por la participación activa en el 1er. Concurso Carnaval de Antaño 2016 organizado por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y un Acta de Entrega de fecha 26 de Febrero del 2016 por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil 00/100 Soles) entregado a la delegación Nueva Sensación de Coraguaya representado por Juan Leonardo Humire Mamani con DNI No. 00457819 por haber obtenido el primer lugar como orquesta en el 1er. Concurso Carnaval de Antaño 2016; documentos que se encuentran autorizados por la Sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal.

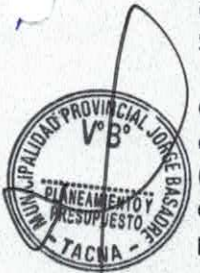
Que, a través del Informe No. 0391-2016.GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reembolso de gastos efectuados por el importe d S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe No. 410-2016-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el rembolso de gastos por el importe de S/ 8,000.00 (Ocho mil 00/100 Soles).

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad a través de su Sub Gerente CPC Grimaldo V. Conde Bautista indica en su Informe No. 165-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB que ha procedido a la revisión de los documentos (Comprobantes de Pago) por los gastos efectuados, dando la conformidad a los mismos; los que son corroborados por la Gerencia de Administración y Finanzas con el Informe No. 196-2016-GAF-GM/MPJB pues no hace observación a los comprobantes y actas en que se sustenta el reembolso.

Que, es política de esta gestión proceder a efectuar la devolución de los dineros aportados para la realización de las actividades organizadas por las unidades orgánicas de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15, en relación a Ejecución Financiera y Operaciones de Tesorería establece que el devengado se sustenta técnicamente en facturas, boletas de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad al Reglamento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.





Que, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Directiva antes mencionada, señala que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea designada está facultad de manera expresa.

Que, el inciso a) y b) del numeral 9.1 del artículo 9º de la Directiva de Tesorería, establece que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:  
a) La recepción satisfactoria de los bienes, y b) la prestación satisfactoria de los servicios.

Por lo que en atención a lo antes expuesto, estando a la desconcentración de facultades otorgadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB y Resolución de Alcaldía No. 059-2016-MPJB; con la visación de la Sub Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el reembolso de la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) a favor de la Sra. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE como Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales por los gastos asumidos en la actividad "I Carnaval de Antaño Locumbeño y Concurso Provincial" organizado por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

